MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

V I S T O S:

1. El Contrato de fecha 14/10/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MARCOS EUGENIO CALBUN GONZALEZ** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°**5265** de fecha 16/12/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Oficina Local de la Niñez** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias"*.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; ***"Prestaciones de servicios en programas comunitarios**"*.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública.** , basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

V°B° V.M.F.F.
V°B° V.M.F.F.
V°B° J.Z.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **14/10/2026,** suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	**MARCOS EUGENIO CALBUN GONZALEZ**			
C. IDENTIDAD	[redacted]			
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	**UNIVERSIDAD MAYOR**			
PERIODO	**INICIO**	**02/11/2026**	**TERMINO**	**30/11/2026**
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1.IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE NNA, SUS FAMILIAS, COMUNIDADES Y LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. 2.APOYAR EN LA ELABORACIÓN, EN CONJUNTO CON COORDINADOR Y ENCARGADO DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, UN PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL QUE INTEGRE ACCIONES PARA: I) EL DESARROLLO DE UNA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ; II) LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE NNA; Y III) LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL TERRITORIO. 3.APOYAR EN LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN. 4.EJECUTAR EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR DE OLN, Y CON EL APOYO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROMOCIÓN, TODAS LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL. 5.CREAR UN MAPA DE ACTORES CLAVES Y ESTRATÉGICOS DEL ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN A NIVEL COMUNAL Y REGIONAL, PARA GENERAR PROCESOS DE VINCULACIÓN Y ARTICULACIÓN QUE PERMITAN LLEVAR A CABO EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL. 6.REALIZAR ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE LA OLN, Y DE LOS BENEFICIOS SOCIALES Y PRESTACIONES GARANTIZADAS PARA LAS FAMILIAS Y ACTORES COMUNALES QUE SE RELACIONEN CON NNA EN LA COMUNA. 7.ACCIONES DESTINADAS A INFORMAR, EDUCAR Y DIFUNDIR LOS DERECHOS DE LOS NNA DIRIGIDAS A ESTOS ÚLTIMOS, ASÍ COMO A NIVEL COMUNITARIO. 8.ACCIONES DIRIGIDAS A ORIENTAR A LOS NNA Y A SUS FAMILIAS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, TALES COMO, TALLERES, ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, DIFUSIÓN Y/O CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD. 9.REALIZAR UN PLAN DE CAPACITACIONES A INSTITUCIONES Y ACTORES COMUNALES QUE TRABAJAN RELACIONADAS A NIÑEZ Y ADOLESCENCIA SOBRE LA PERSPECTIVA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 10.REALIZAR INSTANCIAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD LOCAL RESPECTO A SU ROL DE CO-GARANTE. 11.REALIZAR INSTANCIAS DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A EMPODERAR A NNA EN PROCESOS DE PARTICIPACIÓN LOCAL. 12.MANTENER UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS AVANCES Y RESULTADOS DE TODAS LAS ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL PLAN DE PROMOCIÓN TERRITORIAL. 13.APOYAR A COORDINACIÓN OLN EN TODAS LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE SE VINCULEN AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 14.PARTICIPAR DE MANERA PERIÓDICA EN LAS REUNIONES DE EQUIPO, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OLN. 15.PARTICIPAR DE MANERA PERIÓDICA EN LAS REUNIONES TÉCNICAS DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL, CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES, COMPARTIR AVANCES Y FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA OLN. 16.GENERAR MATERIAL DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DIGITALES DE LA OLN, CON EL FIN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN SOBRE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y FORTALECER LA VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD. 17.REALIZACIÓN DE TALLERES U OTRAS ACCIONES ENCOMENDADAS POR LA COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO Y EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE LA OLN. 18.APOYAR LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE NNA, RESGUARDANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO JUNTO AL COMPONENTE DE PROMOCIÓN TERRITORIAL Y CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES. 19.COLABORAR JUNTO A LA COORDINACIÓN DE LA OLN Y ACTORES COMUNALES, LOS PROCESOS DE LEVANTAMIENTO DEL DIAGNÓSTICO LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, COMO BASE PARA LA POSTERIOR ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA LOCAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 20.APOYAR EL PROCESO DE GENERACIÓN DE CONDICIONES QUE PERMITAN LA ARTICULACIÓN DE LA LÍNEA DE PROMOCIÓN TERRITORIAL CON LOS DISTINTOS ACTORES DE LA RED COMUNAL DE NIÑEZ, COMPUESTA POR SERVICIOS, PROGRAMAS Y DISPOSITIVOS TERRITORIALES QUE INTEGRAN EL SISTEMA LOCAL DE GARANTÍAS.			

HONORARIO MENSUAL	**VALOR MENSUAL**	**MONTO TOTAL**	**$1.650.000**
NOVIEMBRE	**$1.650.000**		

IMPUTACION	**EXTRAPRESUPUESTARIOS**	**C.C**	**214.05.06.005.002**

V°B° V.M.E.F.

V°B° V.M.E.F.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **$1.650.000**.- **Un millon seiscientos cincuenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.002** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

V°B° V.M.F.F.

V°B° V.M.F.F.

V°B° J.Z.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 30-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 30-10-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.